



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 13449 / 2020
MAT.: AUTORIZA PAGO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE
TURNOS A COMERCIAL TOTAL PACK LIMITADA
SANTIAGO , 07/08/2020**

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 27 de 2018, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 250/2016, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución Exenta 4A/N° 28 de 2019, del Fondo Nacional de Salud; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 4.1D/N° 03 de fecha 14 de enero de 2016, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de julio de 2016, el Fondo Nacional de Salud, aprobó contrato de prestación del servicio de gestión de turnos con Comercial Total Pack Limitada, suscrito con fecha 14 de octubre de 2015.
2. Que, según se señala en la Cláusula Duodécima del contrato anteriormente citado, el contrato tendría una vigencia de 4 años contados desde el inicio de la prestación de los servicios contratados.
3. Que, según se señala en Nota Interna 1M N° 3793/2020, de fecha 3 de julio de 2020 de Jefe División Tecnologías de Información, una vez terminada la vigencia del contrato, existió la necesidad de mantener la correcta operación del proceso de atención al interior de las sucursales de Fonasa y darle continuidad operacional a los Servicios de Gestión de Turnos, desde el 1 al 20 de noviembre de 2019, para así garantizar la atención en el menor tiempo posible, canalizar la atención de acuerdo a las necesidades de los usuarios y asegurar el cumplimiento de los estándares de eficiencia a los beneficiarios de Fonasa.
4. Que, en la referida Nota Interna se adjunta Certificado emitido por jefe de Explotación y plataforma (s), de la División de Tecnología de la Información, del Fondo Nacional de Salud, donde consta la entrega de los servicios de continuidad debidamente realizados entre los días 1 al 20 de noviembre de 2019.
5. Que, el monto de los servicios prestados corresponde a UF 192,2.
6. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, FONASA adeuda a Comercial Total Pack Limitada, la suma de UF 192,2, exentos de IVA, por los servicios de gestión de turnos otorgados entre el 1 y 20 de noviembre de 2019.
7. Que, FONASA se encuentra en obligación de regularizar esta situación y pagar los servicios, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.
8. Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORIZÁSE PAGO, por los servicios de gestión de turnos por el monto de UF 192,2, para lo cual se considerará su equivalencia en pesos a la fecha de dictación de la presente resolución, a Comercial Global Teck Limitada, RUT 79.948.840-k.

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto del Fondo Nacional de Salud del año 2020, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 73/2020, de fecha 20 de julio de 2020, como se detalla a continuación:

- Partida 16: Ministerio de Salud
- Capítulo 02: Fondo Nacional de Salud
- Programa 01: Fondo nacional de salud
- Subtítulo 22: Transferencias Corrientes
- Ítem 01: Al sector Privado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

MMG / LBR / MGI / ALB / JFD / mpdm

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

SUBDPTO. CONTROL Y GESTIÓN DE PRESUPUESTO TI

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

K8nPZhXx

Código de Verificación

